



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 12702

BUENOS AIRES, 14 NOV. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-15338-16-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Equipos de Laboratorio.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado n° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del Reglamento aprobado por el Decreto n° 1030/16 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso a) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Licitación Pública en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **12702**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y el Decreto n° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Pública en los términos del Artículo 25 Inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el Proveedor o cocontratante para la Adquisición de Equipos de Laboratorio.

ARTICULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.-Regístrese, gírese a la DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGISTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-15338-16-6

DISPOSICIÓN N° **12702**

GAV

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO - INAL"

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
-------------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº (1)	Ejercicio: 2016
Clase: De etapa única nacional		
Modalidad: Sin modalidad.		
Expediente Nº: 1-47-15338-16-6		
Rubro Comercial: 24 - Equipos		
Objeto de la contratación: Adquisición de equipos de laboratorio		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) de (1) del 2016 a las (1) hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) de (1) del 2016 a las (1) hs.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de Catálogo	Descripción
1	4	UNIDAD	295-5778-8	Mechero eléctrico.
2	3	UNIDAD	431- 1326-3	Molinillo eléctrico para granos.
3	3	UNIDAD	431-2341-103	Bomba de vacío eléctrica de membrana de neoprene.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702

4	1	UNIDAD	433-172-16	Centrífuga refrigerada.
5	1	UNIDAD	433-244-121	Microscopio Integrado con FT-IR.
6	1	UNIDAD	433-3041-1	Sistema para cromatografía iónica.
7	1	UNIDAD	433-4538-5	Refractómetro digital.
8	1	UNIDAD	433-5598-12	Baño termostatzado con agitación.
9	5	UNIDAD	433-6484-7	Vortex.
10	1	UNIDAD	433-6514-2	Evaporador tipo por soplado de nitrógeno.
11	1	UNIDAD	433-6616-7	Autoclave eléctrico capacidad 75 litros.
12	1	UNIDAD	433-7534-7	Estufa de cultivo refrigerada con circulación de aire forzado, 406 litros capacidad.
13	3	UNIDAD	433-7534-7	Estufa de cultivo refrigerada con circulación de aire forzado, 123 litros capacidad.
14	1	UNIDAD	438-4433-4	Manifold.
Observaciones del ítem				
Especificación técnica:				
Tolerancia				
Frecuencia:			Cantidad mínima:	

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Equipos de laboratorio para el Instituto Nacional de Alimentos, según lo descripto en el punto 12. Bienes solicitados y está compuesto de CATORCE (14) renglones.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2016, en Av. de Mayo 869, Piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Los Oferentes deberán mantener las ofertas según lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el Oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A

Licitación Pública N° (1)/2016

"Adquisición de Equipos de laboratorio".

Fecha, lugar y hora de apertura: El día (1) de (1) de 2016 a las (1) horas

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) de (1) de 2016 a las (1) horas.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702

Razón social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

Correo electrónico (Donde serán válidas todas las notificaciones)

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Requisitos de las ofertas.

Los requisitos de las cotizaciones deberán ajustarse a lo estipulado en los Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

El precio de los bienes aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

El Oferente deberá presentar junto con la oferta toda documentación complementaria específica del bien que está cotizando: Manuales, folletos, garantías y toda aquella documentación que conduzca a la buena práctica del uso del bien.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las aclaraciones y consultas deberán ajustarse a los establecido en el Artículo 49 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y/o por correo electrónico a: lgiardini@anmat.gov.ar y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones y modificaciones se ajustarán a lo establecido en Artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la Licitación será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T., enviada o entregada a cada posible Oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto Delegado N° 1023/01, el Decreto N° 1030/16 y, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

Las garantías solicitadas deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 78, 79 y 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16 y los Artículos 37, 38, 39 y 40 del Pliego

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702

Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de que el Adjudicatario concluya con la entrega, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los bienes, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los bienes no alcanzan las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la adecuación del bien solicitado. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, no reconociendo ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869, 11° piso, C.A.B.A. en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura Tel: 4340-0833, interno: 1937. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos Proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega del renglón se perfeccionará cuando el bien solicitado se haya entregado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados

(1) Se fijan al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702

mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

12. Bienes solicitados.

Renglón 1

CUATRO (4) mecheros eléctricos. Tiene que estar construido con material de cerámico en el exterior y tubo interior de cuarzo. Debe incluir soporte lateral con 4 alojamientos para mangos de ansas. Medidas: alto 20cm, ancho 13cm y de fondo 18cm; el Ø/: 1,4 cm (luz interior), Largo: 15 cm. Consumo: 110W.

Renglón 2

TRES (3) molinillos eléctricos para granos. Alimentación 220v 50Hz. Accionamiento traba de acople rápido. Velocidad 15000 rpm. Material de cuchillas de acero inoxidable. Cámara de molienda de acero inoxidable.

Renglón 3

TRES (3) bombas de vacío eléctricas de membrana de neoprene. No debe utilizar aceite ni requerir mantenimiento. Debe ser poco ruidosa, caudal: 22 L/min. Vacío final: 100 mbar., vacío máximo: 100 mbar. Temperatura ambiente máx. 5 - 40°C. Protección del motor IP 44. Dimensiones (AnxPxAl): 261 por 110 por 204 mm.

Uso previsto: Filtración múltiple a través de colectores con varias ramificaciones.

El equipo deberá incluir un manifold de 3 bocas, 3 (tres) adaptadores para vaso de 205 ml, 3 (tres) vasos de vidrio con soporte para membrana de filtración, 3 (tres) accesorios de stop, 1 (una) manguera para vacío de 1 metro y 1(un) filtro de venteo para frascos.

Aclaración: Los oferentes deberán contar con soporte post venta y servicio técnico.

Renglón 4

UNA (1) centrífuga refrigerada. Máx. Fcr: 30.130 × g. Máx rpm: 17.500. Tiempo de aceleración hasta velocidad máxima: < 25s. Tiempo de frenado desde velocidad máxima: < 25 s. Rampa suave ajustable. Nivel de ruido: < 63 db (a). Dimensiones en cm (ancho 38 cm, altura 64 cm y profundidad 30 cm). Peso sin rotor: 56 kg. Fuente de alimentación: 230 v/50 - 60 hz. Consumo de energía: 1.050 w. Rango de temperatura -11 a + 40°C. Detección automática de rotor. Detección automática de desequilibrio. Menú de operación en español. Programable con 50 programas almacenables con nombres alfanuméricos. Mandos giratorios para ajustar los parámetros de velocidad y tiempo. Teclado de membrana. Refrigeración continua para mantener la temperatura constante tras la finalización del ciclo. Sistema para un preenfriamiento programable. Apagado automático a las 8 horas de inactividad. Drenaje de condensación integrado para eliminar la acumulación de agua.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702

Debe incluir un rotor de 48 posiciones para tubos de 1,5/2,0 ml hermético a los aerosoles con tapa del mismo material, un rotor de 16 posiciones para tubos de 5 ml hermético a los aerosoles con tapa del mismo material y un rotor de 6 posiciones para tubos de 15/50 ml hermético a los aerosoles con tapa del mismo material.

Debe incluir además calificación de la instalación (iq) y certificación de calificación (oq).

Renglón 5

UN (1) microscopio integrado con FT-IR. El microscopio debe estar totalmente controlado por software.

La óptica FT-IR debe estar totalmente integrada al microscopio sin requerir un espectrómetro FT-IR externo.

La eficiencia óptica deberá ser tal que permita analizar muestras tan pequeñas como 100 micrones utilizando un detector de temperatura ambiente estándar, o 10 micrones con un detector criogénico opcional, tanto en transmisión como reflexión.

Sistema Óptico: El microscopio infrarrojo debe suministrar modos de muestreo controlados por software en Transmisión, Reflexión y micro-ATR opcional.

El microscopio deberá estar integrado con un interferómetro de Michelson interno, con Alineación Dinámica Continua y con su propia fuente de energía IR.

* La exactitud de frecuencias y la toma de datos tendrá una exactitud igual o mejor que 0,01 cm⁻¹, y la toma de datos estará asegurada por un láser de He-Ne de

633 nm y por un conversor analógico digital de 24 bit.

* El Detector de temperatura ambiente estándar será del tipo Sulfato de Triglicina Deuterado (DLaTGS) con un rango no menor de 7600 a 450 cm⁻¹, y optimizado para el microscopio.

* El objetivo será de al menos 15X y apertura numérica de 0.7 N.A. de alta eficiencia, con ranura integral para el montaje de una placa de ATR opcional para

microscopía por contacto directo con la muestra.

* El condensador será de al menos 15X y apertura numérica de 0.7 N.A. de alta eficiencia permanentemente alineado y motorizado.

Performance: La relación Señal/Ruido con una apertura de 100 micrones, medida entre 2100 y 2000 cm⁻¹ a 4 cm⁻¹ de resolución y 2 minutos de barrido con el detector criogénico será igual o mejor que 25.000:1.

Incluirá una cámara de video que deberá ser capaz de una resolución XGA de al menos 1024 x 768 píxeles, y de proveer imágenes en colores vívidos de alta definición, alto contraste

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

92702

(profundidad de foco) con tecnología digital CCD color libre de ruido. El software deberá permitir múltiples seteos de imagen personalizables para alternar rápidamente entre muestras oscuras, altamente reflectivas y brillantes sin la necesidad de ajustes manuales.

La iluminación de la muestra debe ser LED controlada por software y separada para los modos de transmisión y reflexión permitiendo la visión simultánea de muestras no transparentes (por ej. muestras oscuras o wafers de silicona) y la adquisición en el modo transmisión. El iluminador de la apertura del microscopio LED también debe estar separado, suministrando una visión confortable tanto del área de muestra como del área enmascarada.

El instrumento debe estar equipado con Auto foco en modo visión, y Auto foco en el modo IR para optimizar automáticamente el rendimiento en transmisión. Ambos controles de foco deberán estar operados por el software para mayor conveniencia. La adquisición de espectros en muestras de gran espesor (hasta 20 mm) en el modo reflexión y ATR opcional deberá ser efectuada por medio de una función "auto-park" de la óptica de transmisión. El usuario no deberá invocar autopark manualmente para una máxima seguridad de la óptica y facilidad de uso. La platina provista será de accionamiento manual con sistema de expulsión rápida.

La apertura para mediciones con elemento detector único deberá ser motorizada, controlada por software y deberán proveer de modo simultáneo una clara imagen de la muestra y de la apertura superpuesta. La imagen deberá estar libre de interferencias por bordes filosos y libres de enmascaramiento del área circundante. Para una mejor confiabilidad en los resultados, la apertura deberá estar permanentemente visible (e iluminada separadamente) aún durante la adquisición de datos, tanto en el modo reflexión como transmisión.

El microscopio debe proveer visión y adquisición simultánea de la muestra para garantizar la confianza en los resultados y durante el barrido de muestras cuando se buscan características no visibles.

El sistema debe estar equipado con un detector de temperatura ambiente para permitir el análisis de muestras tan pequeñas como 50 micrones, al menos hasta 450 cm⁻¹, Esta funcionalidad debe estar garantizada en todos los métodos de muestreo, tales como transmisión, reflexión y ATR.

El microscopio deberá permitir la utilización de un detector criogénico, y la alternancia entre uno y otro deberá ser vía software.

El sistema debe incorporar de modo permanente un sensor de alerta de contacto para las mediciones en ATR La presión aplicada a la muestra deberá ser monitoreada continuamente por el software y se deberá proveer un software de umbral de presión programable para permitir la mayor uniformidad de intensidad espectral en los experimentos de mapeo por ATR.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702

El cristal ATR debe estar montado en una platina extraíble para permitir su fácil limpieza y almacenamiento cuando no esté en uso; para la mejor performance y velocidad analítica el ATR debe suministrar un rendimiento de al menos 50% de la energía disponible en reflexión (sobre un estándar de oro) con una apertura de 100 micrones y a 2000 cm⁻¹. El cristal deberá garantizar su robustez cuando corre ATR en el modo búsqueda (la muestra se podrá mover mientras esté en contacto con el cristal para permitir un perfil de la superficie – en adquisición pre-visualización con display espectral en tiempo real) y para evitar daños potenciales al cristal por movimientos accidentales.

Software

El software deberá ser compatible con MS-Windows 7 Professional de 32 BIT y debe proveer la capacidad de Monitor-Dual para permitir la mejor observación de la imagen de la muestra, sin comprometer la funcionalidad de la interfase al usuario.

1. La interface gráfica al usuario para mapeo/ imágenes debe permitir la adquisición de mosaicos y puntos discretos. La funcionalidad debe estar garantizada por una interface personalizable (los comandos más usuales) y un soporte en línea paso-a-paso. El microscopio deberá estar totalmente controlado por el software el que deberá incorporar el control completo de la iluminación, foco y platina.

2. La interface gráfica debe incluir la función cargar/eyectar para simplificar el proceso de carga, localización, enfoque y eyección de la muestra. Los soportes de muestra más usados habitualmente deberán estar representados gráficamente para minimizar el tiempo requerido para los procedimientos mencionados.

3. Incluirá las siguientes funciones:

- o Previsualización espectral de la adquisición en tiempo real.
- o Supresión atmosférica automática en tiempo real.
- o Previsualización espectral de búsquedas en tiempo real.
- o Display digital de la imagen con múltiples seteos de cámara personalizables para varias muestras.
- o Captura digital de imágenes de video, anotación de textos y herramientas de medición.
- o Controles de iluminación LED independientes para Transmisión, Reflexión y Apertura.
- o Control de foco automatizado y manual.
- o Controles para autofocus del condensador, y "autopark" del Condensador
- o Ajustes x-y de la apertura infrarroja y control de rotación
- o Controles de contacto del auto ATR con ajustes de umbral de presión personalizables.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702

- o Selección de detectores (temp. ambiente y criogénico).
- o Selección de modos Reflectancia, Transmisión y ATR.
- o Operación de módulos externos para muestras macro.
- o Manipulación de datos con Corrección Avanzada de ATR.
- o Búsqueda espectral con capacidad de formatos de bibliotecas de altaresolución.
- o Administración de Bibliotecas.
- o Informes Electrónicos.
- o Utilidades para conversión de Archivos y Bibliotecas.

Incluirá:

- UN (1) Kit de preparación de muestras para el Microscopio: El sistema será completado por un kit de preparación de muestras para microscopia, con sondas de menos de 100 micrones de diámetro, hojas de corte de doble filo, portaobjetos reflectantes (y transparentes para mediciones en transmisión con luz visible), porta muestras

indexados y etiquetados para la localización automática de muestras, pinzas bruseña, rodillos y ventanas transparentes a IR de BaF2.

- UN (1) Módulo externo: Para el análisis de muestras macro, acoplado de modo permanente al microscopio con todas las características propias de un FT-IR, excepto el interferómetro, incluyendo su propio detector DLATGS y compartimiento de muestras de dimensiones estándar en la industria, con una resolución no menor a 0,4 cm⁻¹, y rango no menor a 7800 – 350 cm⁻¹ y una relación señal/ruido a 2000 cm⁻¹ no menor a 25.000:1; deberá incluir ventanas en ambos laterales del compartimiento de muestras, de KBr con revestimiento de BaF2, y desecante regenerable con indicador y acceso desde el exterior. Deberá incluir software FT-IR independiente del software del microscopio, con funciones completas y, incluyendo Cuantificación y Macros, Diagnóstico y verificación de performance.

- UN (1) ACCESORIO DE REFLEXIÓN TOTAL ATENUADA INTELIGENTE: Dispositivo de sampling por Reflexión Total Atenuada Horizontal Multirreflexión con cristal de ZnSe, ángulo de incidencia 45°, 10 reflexiones, para el análisis de líquidos, y polvos, (cristal profundo) y cristal plano para análisis de blisters, películas y polímeros/ elastómeros; el accesorio se comunicará con el software, y presentará un interferograma en tiempo real y seteará los parámetros del experimento en forma automática; estará libre de alineación.

- UN (1) ACCESORIO DE REFLEXIÓN DIFUSA INTELIGENTE: Un accesorio de Reflexión Difusa, altamente efectivo para maximizar la reflexión dispersa y minimizar la especular que es la fuente de interferencias espectrales. La óptica será del tipo CPC (Compound Parabolic Concentration). La óptica se encontrará en la parte inferior del

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702

dispositivo, lo que evitará contaminación de la muestra. El accesorio se comunicará con el software, y presentará un interferograma en tiempo real y seteará los parámetros del experimento en forma automática; estará libre de alineación.

- UN (1) ACCESORIO DE REFLEXION ESPECULAR: Accesorio de Reflexión Especular con ángulo de 30°, que deberá incluir máscaras delimitadoras de la zona de análisis con un mínimo de tres aberturas, de 3/8", 1/4" y 1/16", incluyendo montaje tipo platina, para el análisis de revestimientos sobre superficies reflectantes; el accesorio deberá insertarse en el compartimiento estándar del espectrómetro.

- Celda desmontable para líquidos, de 32mm diámetro, completa excepto ventanas.

- 4 Ventanas de KBr, 32 mm por 3 mm, sin perforar.

- 4 Ventanas de KBr, 32 mm por 3 mm, perforadas.

- Celda desmontable para líquidos, de 32 mm diámetro, completa excepto ventanas.

- Ventana sin perforar de ZnSe 32 mm por 2 mm, posterior.

- Ventana perforada de ZnSe 32 por 2 mm, frontal.

- 4 sobres con 12 espaciadores de Teflón surtidos para celdas desmontables

- Soporte para ventanas de 25 mm tipo "PRESS-LOCK".

- Ventanas de ZnSe de 25 mm por 2 mm. sin perforar

- Ventanas de KBr de 25 por 4 mm sin perforar.

- Celda para gases de 100 mm de paso óptico con sus respectivas ventanas de KBr.

- Soporte Universal para Films.

Bases De Datos: 1 Biblioteca Espectral Aldrich Fase Condensada con un mínimo de 18.000 espectros; Biblioteca de Surfactantes; Biblioteca de Polímeros.

Deberá incluir la capacitación para 3 personas en el manejo del equipo (software y hardware).

Renglón 6

UN (1) sistema para cromatografía iónica para el análisis de cationes y aniones con detección de conductividad y detección electroquímica para análisis de hidratos de carbono.

Sistema de doble bomba (dos bombas de gradiente) con desgasificador, características técnicas:

- compatibles con los eluyentes acuosos en rango de pH entre 0-14 y con solventes típicos de fase reversa.

- Rango de presión 0-35 MPa (0-5000 psi)

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702

- Rango de flujo 0.00-10.000 ml/min con incrementos ajustables de 0.001 ml/min, sin necesidad de cambiar cabezales de las bombas.
- Lavado de sello de pistón con operación automática
- Exactitud y Precisión en proporción de gradiente $\pm 0.5\%$ a 2 ml/min
- Todas las partes en contacto con el fluido deben ser poliméricas (PEEK), tanto en configuraciones aniónicas como catiónicas.

Debe incluir: Una Bandeja organizadora de eluyentes, cuatro botellas plásticas de 2 L, un accesorio regulador del organizador de eluyentes con base y un accesorio para regulación de gas. Compartimiento de Columnas y detector, con zona dual de temperatura controlada y dos válvulas de inyección. Standard Bore. Con posibilidad de detección dual Electroquímica - Conductividad y control integral de válvulas mediante software, características técnicas:

- Control independiente de temperatura de cada zona
- Rango de temperatura zona superior: 15-40 °C (temperatura mínima: ambiente -15 °C) (temperatura máxima: ambiente + 20 °C)
- Rango de temperatura de zona inferior: 10-70 °C (temperatura mínima: ambiente -15 °C) (temperatura máxima: ambiente +50 °C)
- Exactitud de temperatura: ± 0.5 °C
- Estabilidad de temperatura: ± 0.2 °C
- Precisión de temperatura: ± 0.2 °C
- Válvulas de inyección: 2 válvulas de 6 puertos
- Capacidad de hasta dos columnas de 1-9 mm de diámetro
- Máxima longitud de columna: 250 mm más 50 mm de guarda columna

Detector de Conductividad, con celda para configuración analítica para ser instalado PLUG & PLAY en el compartimiento de columna y detectores, especificaciones:

Electrónica Tipo: Procesamiento de señal digital controlado por microprocesador.

Tipo de Detección: simple o doble

Cell drive: 8 kHz Onda Cuadrada

Linealidad: 1% a 1000 $\mu\text{S}/\text{cm}$

Resolución: < 0.1 nS/cm

Volumen de Celda: 0.7 μl

Rango de Salida: 0-15,000 μS , digital o analógica

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702

Ruido Electrónico: $<0.2 \text{ nS}$ a $23 \mu\text{S/cm}$ background $<0.1 \text{ nS}$ a $1\mu\text{S/cm}$ background

Filtro: Tiempo de Elevación 0-10 s

Compensación de Temperatura: Por defecto a 1.7%; programable a 0-3%

Autoranging: digital de la señal de conductividad monitoreada por software

Detector Electroquímico (sin celda), características técnicas:

- Procesamiento de señal digital controlado por microprocesador
- Configuraciones para detección dual (serie o paralelo)
- Control a través de software
- Ruido electrónico: IPAD $<80 \text{ pC}$; DC Amperometría $<5 \text{ pA}$
- Rango de potencial: -2.0 to 2.0 V en incrementos de 0.001 V
- Rango de señal (digital y análogo): Amperometría integrada: 50 pC a $200 \mu\text{C}$ DC amperometría: 5 pA a $74\mu\text{A}$
- Salida digital: escala total de 10, 100, o 1000mV
- Presión operativa máxima: 0.7 MPa (100 psi)

Celda para Detector Electroquímico con electrodo de referencia (no electrodo de trabajo), características:

- electrodo de referencia de una pieza que combine PH y Ag/AgCl
- Celda y Detector integrados

Debe incluir: un electrodo de Referencia para celda de pH del detector electroquímico, una pieza que combine PH y Ag/AgCl, dos unidades de electrodos de trabajo descartables de oro para Hidratos de Carbono (de PTFE) (6 electrodos, con 2 juntas), ocho unidades de junta para electrodos desechables, dos unidades de bloque de polipropileno soporte, para celda de detector electroquímico para ser utilizado con electrodo descartable.

Los detectores duales deben poder ser operados simultáneamente o independientemente.

Sensor de goteo: Sensor óptico standard

Supresión continua de membrana electrolíticamente regenerada para aniones y cationes

Un supresor catiónico electrolíticamente regenerado (4mm), especificaciones físicas:

Volumen vacío 4 mm: $<50 \text{ l}$; especificaciones químicas:

- Rango de Temperatura $15-40 \text{ }^\circ\text{C}$
- Rango de Temperatura de envíos: $0-70 \text{ }^\circ\text{C}$

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702

- Contrapresión 30-60 psi
- Velocidad máxima de flujo de eluyente 3 ml / min (4 mm)
- Corriente máxima 500 mA de 4 mm, 100 mA durante 2 mm

Debe incluir: Una columna analítica de intercambio iónico catiónico para Cromatografía Iónica (250 por 4 mm), una columna de alta capacidad de intercambio catiónico para aminas Polares (D. p.: 5.5 µm) Material constructivo de la columna: PEEK™ con ferrules y conectores, un guarda columna de intercambio iónico Catiónico (50 por 4 mm)

Un supresor Aniónico electrolíticamente regenerado (4 mm), especificaciones físicas: Volumen vacío 4 mm: <50 l; especificaciones químicas:

- Rango de Temperatura de funcionamiento: 15-40 ° C
- Rango de Temperatura de envíos: 0-70 ° C
- Contrapresión 30-60 psi
- Velocidad máxima de flujo de eluyente 3 ml / min (4 mm)

Debe incluir: Un módulo de remoción del carbonato proveniente del CO2 del aire, en eluyente y muestra. Para uso con eluyente Hidróxido o Borato, una columna de alta resolución para análisis rápido, mono y disacáridos, de 4µm (4 por 250), un guarda columna (4 por 50 mm) para resguardar la columna analítica 4µm de intercambio aniónico (4 por 250 mm) en equipos HPIC, una columna analítica para Cromatografía Iónica / HPLC (4 por 250 mm, 8.5µm), un guarda columna para la columna analítica para Cromatografía Iónica (4 por 50 mm, 8.5µm).

Módulo generador electrolítico de eluyentes, para producir eluyentes de forma automática, con capacidad de generación doble, características:

- Generación de eluyentes de alta pureza, de hidróxido libres de carbonato a partir de agua desionizada.
- Compatible con aplicaciones isocráticas y de gradiente.
- Generación concentraciones de eluyente de 0.01 hasta 100 mM
- Posibilidad de generación de eluyentes base Carbonato / Bicarbonato, Hidróxidos de Potasio, de Sodio o de Litio) y MSA (Ácido Metansulfónico)

Debe incluir: dos unidades Kit para acondicionar el cartucho de eluyente al generador, un cartucho de generación de eluyente, Acido Metansulfónico para Análisis de Aniones (para generador electrolítico), un cartucho de generación de eluyente, Hidróxido de Potasio para Análisis de Aniones (para generador electrolítico), una columna Trampa de Aniones con

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702

regeneración continua para remover aniones del eluyente, una columna Trampa de Cationes con regeneración continua para remover cationes del eluyente.

Inyector automático, con control de temperatura de bandeja de viales (4 a 60 °C)

Todas las partes en contacto con el flujo realizado en PEEK,

- Control mediante software o por módulo panel frontal
- Aguja móvil para toma de muestra para viales de 10 ml, para inyecciones de gran volumen
- Capacidad de bandeja: Viales de 10 ml: 81 (que incluya la bandeja y un pack de viales de poliestireno de 10 ml x 100 unidades con tapa y septum)
- Capacidad de jeringa de inyector: 100 ul a 10 ml
- Rango de variación de volumen de inyección 1-100 ul en incrementos de 0.1 ul y de para más de 100 ul en incrementos de 1 ul.
- Modos de inyección: Loop completo, Loop parcial
- Precisión de inyección: Loop fijo: < 0.3 % RSD con 20 ul;
- Loop parcial: < 0.5 % RSD con 20 ul.
- Arrastre: < 0.01 % con 500 ul de lavado
- Rango de temperatura de operación: 4-60 °C (40-140 °F)
- Control de temperatura de bandeja de viales de 4-60 °C

Debe incluir: tres unidades de bandeja porta viales para el inyector automático compatible con viales de 1.5 ml y de 0.3 ml, 100 unidades de viales con tapa y septa de 1.5 ml de polipropileno, un kit de válvula diversificadora de la unidad, diez unidades de tubería 0.50-mm (0.020-in) ID Tefzel, dos unidades de tubería de PEEK, de 0.003 pulgadas de diámetro interno, 6 metros, cuatro unidades de tubería de PEEK, de 0.010 pulgadas de diámetro interno, 5 pies de longitud, dos unidades de Loop de muestra, de 10ul, PEEK, dos unidades Loop de muestra, de 50ul, PEEK, dos unidades Loop de muestra, de 100ul, PEEK, diez unidades Filtro para la toma de eluyente y/o agua ultrapura, un accesorio de desgasificación por vacío, cinco unidades Conector de alta Presión, 10-32, DBL cone.

FTG, ferrule, DBL cone, HP de Alta Presión, una computadora PC INTEL i7 8GB RAM WIN7PRO o similar con impresora, necesaria para operar completamente el equipo.

Software para el control del sistema y análisis de datos para Cromatografía Iónica.

Debe controlar y coordinar todos los módulos del sistema, permitir corridas con control directo o ejecución de secuencias de muestras y métodos predeterminados para funcionamiento automático y monitorear las condiciones del sistema.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702

Renglón 7

UN (1) refractómetro digital para medición de índice de refracción y grados brix.

Rango de medición en índice de refracción 1,3 a 1,72 y en escala de grados brix 0 a 100%.
Rango de temperatura 10 a 60°C. Longitud de onda 589 nm. Sistema de control de temperatura tipo "PELTIER".

Renglón 8

UN (1) baño termostatzado con agitación. Display digital con timer. Capacidad mínima de 13 litros. Rango de temperatura: Temperatura ambiente + 5 °C a 99,9°C. Bandeja de agitación removible. Velocidad de agitación ajustable entre 30 a 300 rpm. Estabilidad de temperatura +/- 0,2°C.

Debe incluir: bandeja con soportes para Erlenmeyers de 125 cc o de 250 cc, 1 soporte plano, tapa y válvula de drenaje.

Renglón 9

CINCO (5) vortex. Modo de funcionamiento: continua o de impulsos. Control de velocidad: de 0 a 3000 rpm. Funciones de seguridad para posibles sobrecargas integradas. Consumo de 100 a 240 v, 50-60 hz. Certificaciones: CE.

Debe incluir accesorios: bandeja de microplacas, plataforma de goma, soporte de tubos con sujeción para recipientes.

Renglón 10

UN (1) evaporador tipo por soplado de nitrógeno. Rango de temperatura 1-200°C., con 27 posiciones.

Debe incluir: 3 bloques de aluminio adaptadores para viales de 2 mL, 3 bloques de aluminio adaptadores para viales de 3,5 mL, 3 bloques de aluminio adaptadores para tubos de 27,5 mL y 27 agujas.

Renglón 11

UN (1) autoclave eléctrico, con una capacidad de 75 litros. Rango de esterilización: 105 a 135°C.

La temperatura de esterilización debe ser controlada por un microprocesador en un rango de 0°/+2° C. Cámara interna de acero inoxidable SUS 304, las dimensiones internas de la cámara: 370 mm por 635 mm. Dimensiones externas: de ancho 600 mm, de profundidad 560 mm y de altura 979.

Carga vertical y apertura de puerta hacia arriba.

Debe tener 12 ciclos de esterilización prefijados controlados mediante un microprocesador.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702

Panel de control digital para controlar temperatura y tiempo en aumento de 1° C y 1 minuto. Presión Máxima: 0.235 Mpa (2.4kgf/cm²).

Ventilador de circulación de aire forzado que reduce el tiempo de enfriamiento un 40%.

Sistemas de seguridad: por notificación por voz y dos modalidades de aviso. Alarma sonora y visual en display por falta de agua en el tanque. Sistema de doble bloqueo de puerta. Válvula de seguridad por sobre-presión. Alarma sonora y visual en display por rotura en el termistor.

Reglón 12

UNA (1) estufa de cultivo refrigerada con circulación de aire forzado con una capacidad de 406 litros. Temperatura de trabajo: - 10 °C a + 60 °C. Uniformidad de temperatura: ±0.5 °C (seteada a 37°C, temperatura ambiente 20°C y sin carga). Fluctuación de la temperatura: ±0.2°C. Control de la temperatura: ±0.2 °C (seteada a 50°C, temperatura ambiente 20°C y sin carga). Sistema de alarma accionado por una desviación de ±2.5 °C visual y sonora. Tiempo de duración de la alarma: 10 min. Presencia de dispositivo de protección de sobretemperaturas. Dimensiones internas: ancho de 640 mm, profundidad de 550 mm y de altura 1160 mm. Dimensiones externas ancho de 700 mm, profundidad de 580 mm y de altura 1018 mm. Interior de acero inoxidable y el exterior con terminación de acero laminado en acrílico. Lámpara de 15 w en el interior el equipo. Ventana triple de vidrio terminada en acero laminado en acrílico, la cual permite visualizar el interior sin la apertura de la puerta. Puerta con llave de seguridad. Puerta con aislante de poliuretano. Debe tener un sistema de recirculación de aire forzado. Compresor hermético, fase única, salida 250 w. Evaporador con aletas para producir circulación forzada. El sistema de descongelación debe tener un comienzo manual, finalización automática y un drenaje para vaporizar el agua. Programable en tres etapas por microcomputadora combinando temperatura y tiempo.

Reglón 13

TRES (3) estufas de cultivo refrigeradas con circulación de aire forzado con una capacidad de 123 litros. Temperatura de trabajo: - 10 °C a + 60 °C. Uniformidad de temperatura: ±0.5 °C (seteada a 37°C, temperatura ambiente 20°C y sin carga). Fluctuación de la temperatura: ±0.2°C. Control de la temperatura: ±0.2 °C (seteada a 50°C, temperatura ambiente 20°C y sin carga). Sistema de alarma accionado por una desviación de ±2.5 °C visual y sonora. Tiempo de duración de la alarma: 10 min. Presencia de dispositivo de protección de sobretemperaturas. Dimensiones internas: ancho 620 mm, profundidad 386 mm y de altura 555 mm. Dimensiones externas: ancho 700 mm, profundidad de 580 mm y de altura 1018 mm. Interior de acero inoxidable y el exterior con terminación de acero laminado en acrílico. Lámpara de 15 w en el interior el equipo. Ventana triple de vidrio terminada en acero laminado en acrílico, la cual permite visualizar el interior sin la apertura de la puerta. Puerta con llave de seguridad. Puerta con aislante de poliuretano. Debe tener un sistema de recirculación de aire forzado. Compresor hermético, fase única, salida 250 w. Evaporador con

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702

aletas para producir circulación forzada. El sistema de descongelación debe tener un comienzo manual, finalización automática y un drenaje para vaporizar el agua. Programable en tres etapas por microcomputadora combinando temperatura y tiempo.

Reglón 14

UN (1) manifold con una capacidad de 20 posiciones. Debe incluir bomba de vacío tipo diafragma, válvulas, llave de paso y conectores para purificación de 2 columnas en simultáneo para todas las posiciones.

13. Entrega.

La entrega del renglón se perfeccionará cuando el bien solicitado haya sido brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un plazo no mayor a QUINCE (15) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra. Los Oferentes deberán contactarse con el Departamento de Control y Desarrollo del Instituto Nacional de Alimentos situado en EE.UU 25, o al teléfono 4340-0800 interno: 3541, de la Coordinación Administrativa de dicho Instituto, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas para coordinar dicha entrega.


14. Sanciones y Penalidades.

Los Oferentes, Adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y/ penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

15. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en la Disposición de la ONC N°63/16).


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los pagos deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los Organismos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)


Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de Alta de Inscripción (inicial y última modificación -si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702


Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702

FORMULARIO "A"

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE		
DOCUMENTO:	TIPO	NUMERO
IDENTIFICACIÓN:	TIPO	NUMERO
DENOMINACIÓN:		
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL		
LOCALIDAD		
PROVINCIA		PAÍS
ACTIVIDAD ECONÓMICA		

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702

FORMULARIO "B"

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA A.N.M.A.T.


El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de, Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702

[Handwritten mark]
En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los CINCO (5) días al pago.

[Handwritten signature]
Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12702


* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.:

FAX:



Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)